

Contrato de Prestación de Servicios de consultoría como Técnica Regional en el marco del proyecto *"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México"* [AgroecoBio-Mx], en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco [Fase 4], que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en lo sucesivo "EL FONDO", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, la Ing. Ana Paola Uribe Arévalo, en lo sucesivo "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y las cláusulas siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de mayo de 2022, la Agencia Francesa de Desarrollo [AFD], la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad [CONABIO], y "EL FONDO", suscribieron un Acuerdo de Financiamiento para llevar a cabo el proyecto denominado *"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México"* [AgroecoBio-Mx], registrado por la AFD con número AFD CMX1058 05-06, y por la CONABIO con el número CN007/YA011/22, para efectos de este instrumento el "Proyecto".
2. El "Proyecto" tiene como objetivo general, contribuir y fomentar la transición agroecológica y la agrobiodiversidad a escala nacional a partir de al menos dos sitios piloto ubicados en la Sierra Madre Occidental: a) Concordia, estado de Sinaloa, y b) El Limón, estado de Jalisco, mediante el fortalecimiento de capacidades, la sistematización e intercambio de conocimientos y resultados, el apoyo a la toma de decisiones de los actores, la colaboración multiactores y la formulación de políticas públicas, todo ello a través de la AFD como agencia financiadora, la CONABIO como agencia implementadora, "EL FONDO" como beneficiario, y de un Coordinador del "Proyecto", tal y como lo establece el Manual Operativo del "Proyecto".
3. Derivado de lo anterior, "EL FONDO" inició la fase de preparación del "Proyecto", a través de la contratación del equipo técnico, conformado por consultores Técnicos Regionales y consultores que realizan actividades de apoyo a personas productoras, en el marco del "Proyecto", en particular para el sitio piloto El Limón, estado de Jalisco. Con el presente contrato se da inicio a la fase de operación del "Proyecto" para implementar las acciones que permitan alcanzar los compromisos asumidos por la CONABIO y por "EL FONDO".

#### DECLARACIONES

- I. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante, que:
  - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la CONABIO, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos



ANA PAOLA URIBE A.









tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 6,330, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Número 59 de la Ciudad de México, el Lic. Patrick Strassburger Weidmann, actuando como suplente en el protocolo de la notaría 185 de la que es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de abril de 2020 autorizó, en el rubro "Integración de la Biodiversidad en los Sectores Productivos de la Alimentación", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de la Donación CMX1058 05-06 a través de la Agencia Francesa para el Desarrollo [AFD], para ejecutar el "Proyecto", con cargo a los subproyectos contables GRP SP 3029500002, 3029600002, 3029700002, 3029800002, 3029900002, PT-33501.
- I.4 El entonces Secretario Ejecutivo de la CONABIO, Dr. Daniel Quezada Daniel, mediante oficio número SE/082/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, aprobó la realización del proyecto "Transición agroecológica y agrobiodiversidad [AgroecoBio-Mx]"; y a través del oficio número SE/221/2024 de fecha 05 de julio de 2024, designó de manera temporal como Responsable de Seguimiento Operativo, a la Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza, Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad de la CONABIO, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso.
- I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", que:

- II.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes UIAA8409032FA, bajo el régimen simplificado de confianza [RESICO], y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- II.2 Cuenta con los estudios, conocimientos y experiencia suficientes para desarrollar las actividades y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato.
- II.3 Bajo protesta de decir verdad la documentación que presentó ampara los conocimientos y experiencia laboral que posee, documentos que constan de títulos, constancias, certificaciones y otros de naturaleza similar, y que son copias fieles de los originales que obran en su poder y bajo su resguardo, dichas copias se integrarán a su expediente, por



lo que cualquier omisión, falsificación o uso de documentos apócrifos, será motivo de rescisión inmediata de este Contrato; en su caso "EL FONDO" se reserva el derecho de dar parte a las autoridades correspondientes y actuar conforme a la normatividad vigente.

- II.4 Bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- II.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Abasolo número 20, Colonia La Ciénega, Municipio El Limón, Código Postal 48720, estado de Jalisco.
- III. "LAS PARTES" declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - Objeto y Alcance.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" a llevar a cabo la consultoría como Técnica Regional en el marco del proyecto "*Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México*" [AgroecoBio-Mx], en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco [Fase 4], en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en los términos y condiciones descritos en el Anexo Único del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", y por la Responsable de Seguimiento Operativo que se señala en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

#### SEGUNDA. – Obligaciones de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el Anexo Único del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente Contrato y su Anexo Único;
- c) Garantizar que los productos comprometidos en el presente Contrato y su Anexo Único, cumplan con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar EL SERVICIO en forma personal e independiente, siendo la única responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con la Responsable de Seguimiento Operativo de la CONABIO, así como con el Coordinador del "Proyecto";
- g) Atender las observaciones que realicen tanto la Responsable de Seguimiento Operativo de la CONABIO, como el Coordinador del "Proyecto", para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su Anexo Único, y

ANTE FROTA URIBE A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su Anexo Único.

#### TERCERA. - Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo Único, la cantidad de \$130,939.65 [Ciento treinta mil novecientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de \$151,889.99 [Ciento cincuenta y un mil ochocientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.], menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma: 05 [cinco] pagos, cada uno por la cantidad de \$30,378.00 [Treinta mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.], que incluye el impuesto al valor agregado y a la que se le hará la retención de impuestos; cada pago se hará dentro de los 10 [diez] días hábiles siguientes a las respectivas fechas de entrega, a satisfacción de la CONABIO, de cada uno de los 05 [cinco] Productos que se establecen en el Anexo Único del presente instrumento, de conformidad con las características, períodos y fechas que en el se indican.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" manifiesta expresamente su conformidad para que "EL FONDO" efectúe las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

#### CUARTA. - Seguimiento y Cumplimiento.

La Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza, Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad de la CONABIO, fungirá como Responsable de Seguimiento Operativo, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de las actividades de EL SERVICIO conforme al Anexo Único, asimismo "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" mantendrá comunicación con la Responsable de Seguimiento Operativo, así como con el M. en C. Alfonso Quiroz Ramírez, Coordinador del "Proyecto", a través de medios digitales como correo electrónico y plataformas digitales, o bien, mediante reuniones presenciales, quedando evidencia documental de lo anterior a través de minutas o bitácoras que para tal efecto elaborará la Responsable de Seguimiento Operativo.

La Responsable de Seguimiento Operativo comunicará por escrito a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" cuando EL SERVICIO haya concluido satisfactoriamente en los términos del Anexo Único del presente instrumento, y lo informará tanto al Secretario Ejecutivo de la CONABIO, como a la Secretaria Técnica de "EL FONDO".

"EL FONDO" se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de EL SERVICIO, previa solicitud por escrito de la Responsable de Seguimiento Operativo donde indique que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" cumplió satisfactoriamente con lo requerido para el pago correspondiente.



**QUINTA. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de EL SERVICIO, objeto de este Contrato, serán propiedad de "EL FONDO" y la CONABIO, por lo que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de la CONABIO y de "EL FONDO", quienes contarán con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

**SEXTA. - Confidencialidad.**

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione "EL FONDO" o la Responsable de Seguimiento Operativo de la CONABIO durante la prestación de EL SERVICIO y con posterioridad al término del mismo; información que no podrá transferir, difundir o utilizar en cualquier forma sin el consentimiento previo de los responsables antes mencionados, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

**SÉPTIMA. - Transparencia.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la CONABIO y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Cuando los Productos previstos en el Anexo Único del presente Contrato contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o videos, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá contar previamente a su entrega con la autorización formal de su titular, para que se transfieran a la CONABIO y a "EL FONDO", con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web o entregarlos a la AFD. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la CONABIO y a "EL FONDO", dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de EL SERVICIO prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su Anexo Único.

**OCTAVA. - Cesión de Derechos y Obligaciones.**

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

**NOVENA. - Relación Laboral.**

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", dada la naturaleza de carácter civil del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para "EL FONDO" ni para la CONABIO, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza; por lo que,



Anexo PROCTA Unibe A.







deberá dejar a salvo los derechos de "EL FONDO" y de la CONABIO en caso de cualquier controversia laboral.

**DÉCIMA. - Integridad y Divisibilidad.**

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su Anexo Único contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**DÉCIMA PRIMERA. - Vigencia y Plazo de Ejecución.**

En virtud de la necesidad temporal de EL SERVICIO, es pacto expreso entre "LAS PARTES" que el presente Contrato tenga una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de los compromisos en él establecidos, los cuales tienen un plazo para su ejecución del 21 de octubre de 2024 al 28 de febrero de 2025, debiendo "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" entregar, en tiempo y forma, todos los productos estipulados en el Anexo Único del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Modificaciones.**

Durante la vigencia del presente Contrato, "LAS PARTES" podrán acordar por escrito modificaciones al presente instrumento y a su Anexo Único, las cuales podrán establecerse mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.




**DÉCIMA TERCERA. - Terminación Anticipada.**

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", emitida por lo menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la CONABIO como "EL FONDO", conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" haya entregado hasta la fecha de la terminación.

**DÉCIMA CUARTA. - Rescisión.**

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato, o no las cumpla de la manera establecida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, "EL FONDO" se lo notificará a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" determinará

ANA PAOLA URIBE A.  
  
  




de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la CONABIO y a "EL FONDO" la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

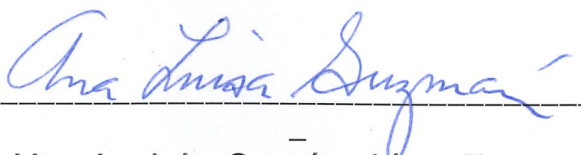
#### DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, en caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de octubre de 2024.

"EL FONDO"

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo  
para la Biodiversidad



Ing. Ana Paola Uribe Arévalo

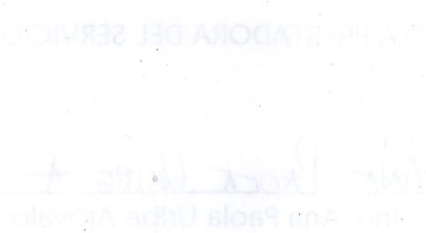


Responsable de Seguimiento Operativo de la CONABIO



Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza  
Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de consultoría como Técnica Regional en el marco del proyecto "Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" (AgroecoBio-Mx), en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco (Fase 4), que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, y por la otra parte la Ing. Ana Paola Uribe Arévalo, a los 21 días del mes de octubre de 2024.



ANA PAOLA URIBE A.



Anexo Único del Contrato de Prestación de Servicios de consultoría, que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, y por otra parte la Ing. Ana Paola Uribe Arévalo, de fecha 21 de octubre de 2024.

### 1. Nombre de EL SERVICIO.

Consultoría como Técnica Regional en el marco del proyecto “Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México” (AgroecoBio-Mx), en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco [Fase 4].

### 2. Descripción y Justificación del “Proyecto”.

El proyecto denominado “Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México”, o también referido en el Manual Operativo del Proyecto con su nombre corto “Transición agroecológica y agrobiodiversidad” (AgroecoBio-Mx), tiene como finalidad “Contribuir a fomentar la transición agroecológica [TAE] y la agrobiodiversidad [ABD] a escala nacional a partir de los sitios piloto, mediante el fortalecimiento de capacidades, la sistematización e intercambio de conocimientos y resultados, el apoyo a la toma de decisiones de las/los actores, la colaboración multiactores, y la formulación de políticas públicas.”

El “Proyecto” se implementará a nivel nacional, y en cuando menos dos sitios piloto ubicados en la Sierra Madre Occidental, a) Concordia Sinaloa, y b) El Limón Jalisco, que tienen las siguientes características: [1] Presencia y avances en la implementación del programa Producción para el Bienestar [PpB] y de la Estrategia de Acompañamiento Técnico [EAT]; [2] Zonas con existencia comprobada de agrobiodiversidad y prácticas tradicionales asociadas a ella, y retos asociados a dicha biodiversidad, su conservación y uso; [3] Existencia u obtención de acuerdos previos con autoridades de diversos órdenes de Gobierno; [4] Zonas donde no están presentes otros proyectos nacionales (como son Territorios Productivos Sustentables o Faros agroecológicos); [5] Existencia de actores locales clave altamente motivados y deseosos de participar activamente y contribuir al proyecto y a las actividades planteadas; [6] Posibilidad de colaborar con actores de organismos de investigación y desarrollo con visión afín a la del proyecto y posibilidades concretas de intervención/participación; y [7] Sitios o zonas seguras, los sitios deben de estar dentro de las zonas que la AFD pueda intervenir; en este sentido quedan fuera todas las zonas consideradas de riesgo en el mapa del consulado francés en México.

Cabe destacar que, dentro de cada sitio piloto, se tiene definida la extensión territorial que abarcarán las actividades del “Proyecto”.

La Técnico Regional en el Sitio Piloto El Limón, tiene entre sus funciones generales de acuerdo al Manual Operativo del “Proyecto”, las de colaborar con el Coordinador General en la planeación, ejecución y evaluación del “Proyecto”; organizar y supervisar las actividades en el territorio; coordinar los planes territoriales de Transición Agroecológica; vincularse con actores sociales e institucionales para la articulación de acciones en el contexto del “Proyecto”, actividades precursoras desde la Fase 1 y subsistentes para el “Proyecto”.

Para esta Fase 4 la Técnico Regional dará continuidad a las actividades que por la naturaleza del “Proyecto” deberán seguirse implementando para alcanzar los Objetivos a escala de los sitios piloto que abarca el “Proyecto”.

Ana Paola Uribe A.

Ynos

3. **Objetivos a escala de los sitios piloto, en particular en la comunidad de El Limón en el estado de Jalisco.**
- Mejorar las capacidades individuales y colectivas de los actores territoriales para que puedan contribuir y participar en la TAE y el fortalecimiento de la ABD, con énfasis en mujeres y jóvenes.
  - Fomentar y fortalecer la emergencia de oportunidades y mecanismos de comercialización y consumo de productos agroecológicos con identidad territorial bajo control de los actores locales y que contribuyan a mejorar sus ingresos.
  - Fomentar y fortalecer la sistematización, el intercambio, la divulgación y la integración de conocimientos, experiencias e innovaciones en cuanto a la TAE y la ABD entre actores locales.
  - Fortalecer la colaboración y la acción colectiva entre actores territoriales.
  - Disponer de metodologías y herramientas que respondan a las necesidades de los productores y otros actores locales, y puedan ser apropiados y usados para alimentar la toma de decisiones y la acción colectiva territorial en torno a la TAE y la ABD.

4. **Ubicación.**

Sitio piloto en la comunidad de El Limón en el estado de Jalisco.

5. **Duración de EL SERVICIO.**

Del 21 de octubre al 28 de febrero de 2025.

6. **Actividades a desarrollar.**

La Técnico Regional coadyuvará con el Coordinador del "Proyecto" en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades necesarias que lleven a cumplir con los resultados del Marco Lógico, con los productos Clave, así como con los Indicadores señalados en la Hoja de Ruta del "Proyecto" a nivel sitio piloto en particular en la comunidad de El Limón en el estado de Jalisco y desarrollando las siguientes actividades:

Actividades/Período	A partir del 21 de Octubre	Nov 2024	Dic 2024	Ene 2025	Feb 2025
Organizar y supervisar la ejecución de las actividades necesarias que lleven a cumplir con los resultados del Marco Lógico en la región asignada.	x	x	x	x	x
Apoyar la implementación del Mecanismo de Monitoreo-Evaluación-Aprendizaje Participativo a nivel sitio piloto.	x	x	x	x	x
Fungir como Secretaria Técnica del Comité Territorial de El Limón.	x	x	x	x	x
Coordinar la implementación del Plan Integral de Transición Agroecológica.	x	x	x	x	x
Coordinar la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en el territorio.	x	x	x	x	x
Generar materiales de capacitación y ponerlos a disposición de actores locales.	x	x	x	x	x
Coordinar la realización de Sesiones de Comité Territorial [CA].	x	x	x	x	x
Coordinar el Diagnóstico de sistemas de producción y línea base de la TAE.	x	x	x	x	x
Coordinarse con el consultor de la Dieta del bien comer y otros temas relacionados con la alimentación.	x	x	x	x	x
Coordinar en el territorio el fortalecimiento de iniciativas de comercialización: Cocineras, tianguis.	x	x	x	x	x
Coordinar en el territorio el fortalecimiento de Ferias de semillas y de la agrobiodiversidad.	x	x	x	x	x



Coordinar en el territorio el fortalecimiento de bancos o casas de semillas.	x	x	x	x	x
Recopilar y generar conocimiento sobre las especies nativas ligadas a la agricultura tradicional y la alimentación a través de grupos de enfoque, encuestas, colectas, observaciones.				x	x
Mapear las experiencias, iniciativas e innovaciones individuales o colectivas en relación con la Agroecología [AE] y con la Biodiversidad [BD].	x	x	x	x	x
Coadyuvar con el Coordinador del "Proyecto" en la elaboración de un diagnóstico multidimensional: 1. Caracterizar modalidades de comercialización 2. Evaluar los productos locales en la dieta local 3. Evaluar el potencial, factores y retos para comercializar productos agroecológicos y de la ABD e incluirlos en las dietas.			x	x	x
Cumplir con el proceso administrativo requerido en el Manual Operativo del "Proyecto" para realizar sus actividades.	x	x	x	x	x
Coordinar con la CONABIO un informe sobre las especies nativas ligadas a la agricultura tradicional y la alimentación.				x	x
Establecer en conjunto con el equipo de trabajo las actividades por implementar en el sitio piloto, en específico para el primer año.	x	x	x	x	x
Supervisar las actividades de las consultoras de apoyo a productores.	x	x	x	x	x
Entrega de informes de avances.	x	x	x	x	x
Entrega de informe final de actividades.					x

### 7. Productos a entregar y fechas de entrega.

Como resultado de EL SERVICIO, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", se compromete a entregar impresos y en formato digital los productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que la Responsable de Seguimiento Operativo y el Coordinador del "Proyecto" revisarán y en su caso solicitarán las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación, debidamente firmados y rubricados por "LA PRESTADORA DEL SERVICIO":

No.	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Informe de avances que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas que permitirán alcanzar los objetivos del "Proyecto" y la evidencia documental, correspondiente al periodo del 21 al 31 de octubre de 2024.	A más tardar el 31 de octubre de 2024
Segundo Producto	Informe de avance que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas que permitirán alcanzar los objetivos del "Proyecto" y la evidencia documental, correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2024.	A más tardar el 30 de noviembre de 2024
Tercer Producto	Informe de avance que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas que permitirán alcanzar los objetivos del "Proyecto" y la evidencia documental, correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2024.	A más tardar el 31 de diciembre de 2024
Cuarto Producto	Informe de avance que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas que permitirán alcanzar los objetivos del "Proyecto" y la evidencia documental, correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2025.	A más tardar el 31 de enero de 2025
Quinto Producto	Informe final que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas que permitirán alcanzar los objetivos del "Proyecto" y la evidencia documental, correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2025.	A más tardar el 28 de febrero de 2025

Toda fecha límite

ma